

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA MODIFICACIONES A LA BITÁCORA DE TAREAS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO DOS MIL QUINCE DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, ASÍ COMO A LA FICHA TÉCNICA DE INDICADORES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

ANTECEDENTES

I. Durante el desarrollo de la Sesión Ordinaria del Consejo General de fecha treinta de octubre de dos mil catorce se aprobaron los Programas Presupuestarios de las Unidades Técnicas y Administrativas del Instituto Electoral del Estado para el año dos mil quince, documento que se identifica con el rubro CG/AC-057/14.

En dicho instrumento el Consejo General facultó a la Junta Ejecutiva para analizar y, en su caso, aprobar las modificaciones necesarias a solicitud de las Unidades tanto de los Programas Presupuestarios como de las correspondientes Bitácoras.

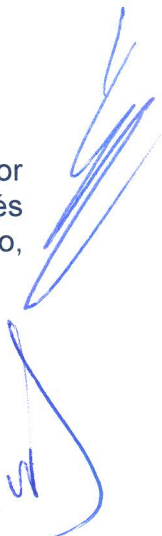
II. El diecinueve de diciembre de dos mil catorce la Junta Ejecutiva del Organismo aprobó las Bitácoras de seguimiento del año dos mil quince de las unidades técnicas y administrativas de este Organismo Electoral, así como el sistema de evaluación del desempeño y las fichas técnicas de indicadores.

III. En fecha veinticinco de mayo de dos mil quince mediante memorándum IEE/CCS/133/2015, el Coordinador de Comunicación Social, Licenciado Giovanni Maimone Celorio solicitó al Subdirector de Planeación y Evaluación, Licenciado Roberto Carlos Ruiz Nochebuena lo siguiente:

“...
Con fundamento en el artículo 93 fracciones XLI, XLII, XLIII y XLIV del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, en cumplimiento a la actividad 1.1.4 “Realizar estudio de opinión pública y cultura política” de la bitácora de tareas 2015 de la Coordinación de Comunicación Social; derivado de las medidas de racionalidad y austeridad del gasto que se están adoptando en este Organismo Electoral; en seguimiento al memorándum IEE/CCS/089/2015 y con base en el memorándum IEE/DA/0394/15 que indica “que no se contará con la disponibilidad de recursos presupuestales”, le solicito la cancelación de la actividad referida.
...”

IV. En la misma fecha veinticinco de mayo de dos mil quince, el Subdirector de Planeación y Evaluación, Licenciado Roberto Carlos Ruiz Nochebuena a través del comunicado IEE/SPE-0123/15 solicitó al Director Técnico del Secretariado, Licenciado Noé Julián Corona Cabañas lo siguiente:

“...
Por medio del presente y en cumplimiento al Acuerdo IEE/JE-130/14 de Junta Ejecutiva en relación al Sistema de Evaluación al desempeño, y en alcance al Memorándum IEE/CCS/133/2015 de fecha 25 de mayo del presente año remitido a ésta Unidad por la Coordinación de Comunicación Social el día y año antes mencionados solicito por su medio poner a consideración de la Junta Ejecutiva los cambios a la Bitácora de Tareas 2015 de la Coordinación de Comunicación Social, en relación a la cancelación de la tarea 1.1.4, tal y como se muestra en los documentos que se anexan.
...”



V. En la misma fecha, veinticinco de mayo de dos mil quince, la Titular de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información, Maestra Flor de Té Rodríguez Salazar solicitó al Subdirector de Planeación y Evaluación, Licenciado Roberto Carlos Ruiz Nochebuena lo siguiente:

“...
Con fundamento en el artículo 109 Bis apartado B fracciones I y IX del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, y en virtud del Oficio número CAIP-PLENO/81/2015 suscrito por los Comisionados de la Comisión para el Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado con fecha veintiocho de abril de dos mil quince, recibido en esta Unidad el ocho de mayo de la presente anualidad, por el que informan que a partir de este año se llevará a cabo solo **una evaluación** a los portales de transparencia de los sujetos obligados, por este conducto solicito el *cambio en la frecuencia de medición de la variable 1, componente 1 de la ficha de indicadores 2015 de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información*, relativa al indicador “Número de puntos obtenidos en las evaluaciones que realiza la CAIP al portal de transparencia de la página web del Instituto”, a fin de que quede como **anual**, y se reporten los resultados una vez que se cuente con la calificación correspondiente.

Se adjunta al presente la información relativa al componente 1 de la ficha de indicadores, en medio magnético y de manera impresa.

...”

VI. En la misma fecha, veinticinco de mayo de dos mil quince, el Subdirector de Planeación y Evaluación, Licenciado Roberto Carlos Ruiz Nochebuena a través del comunicado IEE/SPE-0122/15 solicitó al Director Técnico del Secretariado, Licenciado Noé Julián Corona Cabañas lo siguiente:

“...
Por medio del presente y en cumplimiento al Acuerdo IEE/JE-130/14 de Junta Ejecutiva en relación a las Fichas Técnicas de Indicadores 2015, y en alcance al Memorandum IEE/UT-254/15 de fecha 25 de Mayo del presente año remitido a ésta Unidad por la Unidad Administrativa de Acceso a la Información el día 25 del mes y año antes mencionados solicito por su medio poner a consideración de la Junta Ejecutiva la modificación en las Fichas Técnicas de Indicadores respecto de la frecuencia de reporte, así como en la frecuencia de medición en la variable 1 del Componente 1 para reportarlo anualmente, tal y como se muestra en los documentos que se anexan.

...”

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, el artículo 95 fracción III del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla dispone que la Junta Ejecutiva esta facultada para coordinar la ejecución de los Programas de trabajo de cada una de las Direcciones que integran este Organismo Electoral.

En este orden de ideas, tal y como se refirió en el antecedente I de este acuerdo el Consejo General del Instituto facultó a la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado para analizar y, en su caso, aprobar las modificaciones que considere necesarias a solicitud de las Unidades tanto de los Programas Presupuestarios como de las correspondientes Bitácoras.

3. Que, en términos del IEE/JE-0130/14 de fecha diecinueve de diciembre de dos mil catorce, que en su parte considerativa número 2, señala que la Subdirección de Planeación y Evaluación, es el área responsable de diseñar la planeación estratégica de las bitácoras de seguimiento dos mil quince de los diversos programas presupuestarios de las diversas áreas del Organismo, así como su correspondiente seguimiento y evaluación a través del sistema de Evaluación del Desempeño 2015.

En tal virtud la Subdirección de Planeación y Evaluación procedió a revisar las propuestas de modificación solicitadas por los Titulares de la Coordinación de Comunicación Social y Unidad Administrativa de Acceso a la Información, mismas que en términos generales se refieren a:

Por lo que corresponde a la Coordinación de Comunicación Social:

- Cancelación de la tarea 1.1.4

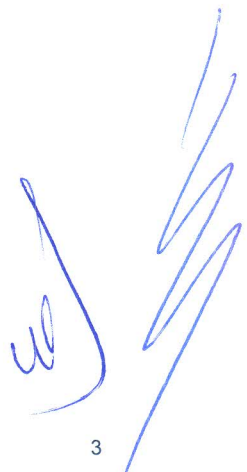
Por lo que corresponde a la Unidad Administrativa de Acceso a la Información

- Modificación en las Fichas Técnicas de Indicadores respecto de la frecuencia de reporte, así como en la frecuencia de medición en la variable 1 del Componente 1 para reportarlo anualmente

Como resultado de la revisión la Subdirección de Planeación y Evaluación procedió a elaborar los documentos que plasman los cambios solicitados por cada una de las áreas antes referidas.

En el mismo orden de ideas cada una de las áreas solicitantes, a través de su respectivo Titular explicó en mesa de trabajo previa a la aprobación de este documento que dichas modificaciones obedecen en términos generales a:

- Reducción presupuestal para el desarrollo de actividades planificadas para el ejercicio fiscal dos mil quince.
- Necesidad de generar certidumbre respecto de la ejecución de actividades, durante el presente ejercicio fiscal.
- Necesidad de empatar el desarrollo de actividades desarrolladas por instancias externas al Organismo, particularmente en lo que concierne a la Comisión de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado.



De conformidad con lo manifestado en párrafos anteriores, una vez analizadas por esta Junta Ejecutiva las propuestas de modificación a las Bitácoras de Tareas dos mil quince solicitadas tanto por la Coordinación de Comunicación Social, así como de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información considera que las mismas se ajustan al marco normativo vigente y que los cambios solicitados contribuirán a generar certeza respecto de los tiempos de ejecución de sus actividades proyectadas para este ejercicio fiscal dos mil quince, y por lo que las aprueba en los términos del anexo único que corre agregado al presente documento.

Finalmente este Órgano Central faculta a la Subdirección de Planeación y Evaluación para realizar las modificaciones materia de este acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprueba modificaciones a la bitácora de tareas del programa presupuestario dos mil quince de la Coordinación de Comunicación Social, así como a la ficha técnica de indicadores de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información, en términos de lo establecido en el considerando 3 del presente acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta a la Subdirección de Planeación y Evaluación, para que en el ámbito de su competencia de puntual cumplimiento a este acuerdo, en términos del considerando 3 del presente documento.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a través de la Dirección Técnica del Secretariado.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en el reinicio de fecha veintinueve de mayo de dos mil quince, de la sesión ordinaria iniciada el día siete del mismo mes y año.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

**SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ

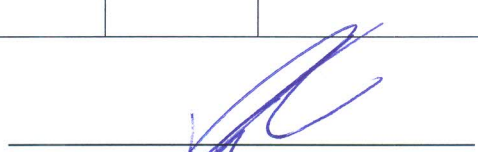


LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ

Solicitud para cambio de fechas.

	Número de esquema	Tarea	Original		Solicitud		Explicar la razón para la Solicitud
			Fecha de Inicio	Fecha de Término	Fecha de Inicio	Fecha de Término	
1	1.1.4	Realizar estudio de opinión pública y cultura política.	Suspensión	Suspensión	Cancelación	Cancelación	Con base en el memorándum IEE/DA-0394/15. Sumarse a las medidas de racionalidad y austeridad.
2							
3							
4							


 Titular del Área


 Subdirección de Planeación y Evaluación

Id	Número de Esquema (MIR)	Nombre de tarea
1	1.1	Realización puntual imagen institución
2	1.1.1	Establecer la es
3	1.1.2	Compendiar la r contenidos para
4	1.1.3	Elaborar en conj de actividades a
5	1.1.4	Realizar estudio
6	1.1.5	Actualizar las pc
7	1.1.6	Actualizar en co programática de
8	1.1.7	Compendiar la r los eventos insti
9	1.2	Implementación i campañas institu
10	1.2.1	Respalda los ar (spots) institucio
11	1.2.2	Respalda los ar impresos publici
12	1.2.3	Compendiar la re Comunicación In
13	1.2.4	Compendiar la re referentes a activ UTA.
14	1.2.5	Compendiar el s promocionales (s oficiales.
15	1.3	Desarrollo consta interacciones con
16	1.3.1	Compendiar la re
17	1.3.2	Compendiar la re medios de comul programados.





INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
 Unidad Administrativa de Acceso a la Información
 Ficha Técnica de Indicadores
 Indicador de Nivel
 Componente 1

1. Alineación Estratégica

Estrategia Enfocada	Contribuir a incrementar la confianza y participación ciudadana y credibilidad electoral.
Resumen narrativo	1. La información pública de oficio completa, confiable y de fácil acceso difundida.
Resultado Clave	Calificación mínima de 90 puntos en las evaluaciones semestrales que realiza la CAIP.

2. Datos de identificación del indicador

Nombre del indicador	Número de puntos obtenidos en las evaluaciones que realiza la CAIP al portal de transparencia de la página web del Instituto .						
Definición del indicador	El indicador muestra los resultados de las evaluaciones que realiza la CAIP al portal de transparencia del Instituto, respecto de la información pública de oficio que debe difundir en su sitio web, conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y los criterios emitidos por la Comisión.						
Frecuencia de reporte	Anual	Tipo:	Gestión	Dimensión	Eficacia	Cobertura	Estatal
Unidad de medida	VALOR		Tipo de formula	Otra	Responsable	Titular de la UAAI	
Medios de verificación	Oficio y sitio web de la CAIP			Fuente de Información	Comisión para el Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado		
Método de Cálculo	Puntaje obtenido en el Sistema de Evaluación sobre la Información Pública de Oficio a publicarse por los Sujetos Obligados, que maneja la CAIP.						

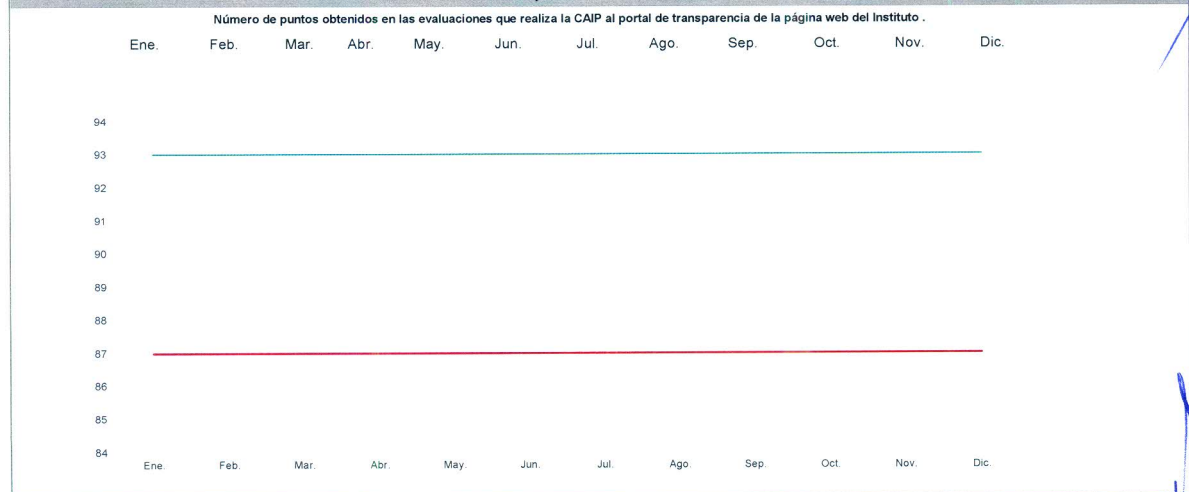
3. Determinación de la meta

Valor de la línea base	98	Año	Primer semestre 2014	Valor de la meta	98	Periodo de cumplimiento	Diciembre de 2015					
Comportamiento	Regular	Factibilidad	Media	Tipo	Absoluto	Semaforización	93 88 87					
Descripción de la factibilidad	La factibilidad de la meta es media porque se requiere de la participación y colaboración de todas las Unidades Técnicas y Administrativas del Instituto para difundir la información pública de oficio que generan, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.											
Calendarización												
Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Anual
												98%

4. Características de las Variables

Variable 1												
Nombre	Puntaje obtenido en el Sistema de Evaluación sobre la Información Pública de Oficio a publicarse por los Sujetos Obligados, que maneja la CAIP.										Frecuencia	Anual
Descripción	La variable muestra el puntaje obtenido en el Sistema de Evaluación sobre la Información Pública de Oficio establecido por la CAIP, que consiste en llevar a cabo una minuciosa revisión a la página de transparencia del Instituto para verificar que se está dando cumplimiento a lo previsto por la Ley de Transparencia y los criterios emitidos por la propia CAIP. La suma de los puntos que se obtengan en cada indicador será el resultado que se reporte en esta variable.										Unidad de medida	Número
Calendarización												
Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	
Nombre											Frecuencia	
Descripción											Unidad de medida	
Calendarización												
Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	

5. Comportamiento del indicador



[Handwritten signature and scribbles in blue ink on the right side of the page]